

1137

RESOLUCION N° \_\_\_\_\_/2019  
AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PERMISO DEFINITIVO

RECOLETA,

08 ABR. 2019

**VISTOS:**

1. Presentación del interesado Ing. N° 30684, de fecha 02 de abril del 2019;
2. Informe del Departamento de Inspección de fecha 03 de abril del 2019;
3. Certificado Cambio Razón Social N° 22 de fecha 04 de enero de 2019, autorizado por Resolución N° 51341 de fecha 07 septiembre de 2015, emitido por la SEREMI de Salud Región Metropolitana;
4. Certificado Cambio Razón Social N° 15, de fecha 04 de enero de 2019, autorizado por Resolución N° 51338 de fecha 07 de septiembre de 2015, emitido por la SEREMI de Salud Región Metropolitana;
5. Compraventa de Establecimiento de Comercial, firmado ante Notario Público Humberto Quezada Moreno, de fecha 15 de diciembre de del 2017.
6. Decreto Exento N° 830, de fecha 03 de abril de 2019, que Designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
7. Decreto Exento N° 667, de fecha 15 de marzo de 2019, que Delega Atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el cargo de Director de Atención al Contribuyente;
8. Lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979;
9. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**RESUELVO:**

- 1º **AUTORIZÁSE** la transferencia de la patente enrolada con el N° **2-738445**, ubicado en el domicilio **AV. EL SALTO N° 2499, Rol 3476-6 Unidad Vecinal N° 21**, que autoriza el ejercicio del giro **FÁBRICA DE PAN, PASTELES Y FIAMBREERÍA**, la que a contar de esta fecha deberá enrolarse a nombre del Contribuyente **SOCIEDAD COMERCIAL VISTA HERMOSA LIMITADA, Rut. N° 76.736.796-1**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. N° 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado Compraventa de Establecimiento de comercial, firmado ante Notario Público Humberto Quezada Moreno, de fecha 15 de diciembre del 2017.
- 2º **Déjase** expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 3º **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 4º **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 5º La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE** y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL



HNM/MAO/KM/M/dgl  
05/04/2019

1539338

1538324